

**INFORME Y PROPUESTA DEL FONDO
SOCIAL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**



INFORME Y PROPUESTA DEL FONDO SOCIAL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. PREÁMBULO

El Fondo Social del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se constituye como un mecanismo destinado a paliar las posibles necesidades económicas eventuales de las Delegaciones de Estudiantes, que no cuentan con una partida económica definida por parte de los Decanatos/Direcciones de Escuela, o cuyo presupuesto les incapacita para poder ejercer completamente las atribuciones de representación que les son atribuidas, como la participación en foros de representación nacional de las respectivas titulaciones a las que representan, así como la ejecución de proyectos o actividades con un marcado interés social entre el estudiantado de la Facultad o Escuela a la que pertenecen.

Desde el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante C-EST ULPGC) trasladamos nuestro compromiso con que las distintas Delegaciones puedan disponer de la financiación y los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones.

A tal fin, el Pleno del C-EST ULPGC decide crear el Fondo Social del C-EST ULPGC, destinado principalmente a cubrir la participación de los representantes de las Delegaciones en asambleas de sectoriales y la puesta en marcha de eventos en sus respectivos centros.

2. DOTACIÓN DE FONDOS

El Fondo Social del C-EST ULPGC se define económicamente como una partida presupuestaria dentro de los presupuestos anuales del Consejo. A fecha de la XXIII Asamblea General Ordinaria, donde se aprobó el último presupuesto del Consejo, se cuenta con un capital de 210 euros, que representa un 2,8% de nuestro presupuesto, pudiendo sufrir

modificaciones al alza en función de la evolución del próximo ejercicio económico. Desde el C-EST ULPGC proponemos que la partida mínima con el que cuente este Fondo Social en futuros presupuestos sea de 350 euros.

3. FINALIDAD DEL FONDO

Como se ha descrito en los anteriores puntos, la finalidad del Fondo Social es cubrir total o parcialmente los gastos de inscripciones y/o transporte a los eventos organizados por el C-EST ULPGC o por cualquier asociación de representación estudiantil que ostente la representación de los estudiantes de una determinada titulación en el ámbito nacional (sectoriales); así como los gastos que pudieran derivarse de la planificación y ejecución de eventos celebrados en las facultades o escuelas por parte de las Delegaciones cuya escasa capacidad financiera haya sido previamente verificada por parte del Responsable de Asuntos Económicos del C-EST ULPGC.

4. BASES DEL FONDO SOCIAL DEL C-EST ULPGC

4.1. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios del Fondo Social del C-EST ULPGC aquellos miembros de la delegación que cuenten con la condición de miembro nato (esto es: disponer de un cargo electo en representación estudiantil) a fecha del desembolso del precio de los gastos para los que su correspondiente delegación le solicite la concesión del Fondo Social. En ningún caso se admitirán solicitudes que excedan a un beneficiario. En el supuesto de que la solicitud se efectúe para cubrir los gastos derivados de un evento podrán ser beneficiarias todas las delegaciones debidamente constituidas de acuerdo con el *Reglamento 2/2022 Marco de Delegaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

4.2. REQUISITOS

Para que el Pleno del C-EST ULPGC apruebe la solicitud de concesión del Fondo Social de una delegación esta deberá el cumplir el siguiente requisito:

La capacidad financiera de la delegación deberá ser objetivamente limitada y suficientemente probada.

Una vez presentada, la solicitud deberá contar con un informe favorable del Responsable de Asuntos Económicos del C-EST ULPGC que otorgue veracidad al cumplimiento de este único requisito. A continuación, será el Pleno del C-EST ULPGC quien acuerde la admisión o rechazo de este Fondo Social, con posterior ratificación de la Asamblea Representantes de la ULPGC. Las solicitudes que no cumplan con el requisito serán desestimadas.

4.3.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se deberán presentar telemáticamente al correo tesoreria.cest@ulpgc.es con el asunto "Solicitud Fondo Social" seguido del nombre de la delegación en cuestión, adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo de solicitud del Fondo Social del C-EST ULPGC debidamente cumplimentada.
- Planificación de actividades a realizar por la Delegación durante el resto del ejercicio económico acompañadas por una estimación de gastos. En el caso de aquellas delegaciones que establezcan un presupuesto por curso académico y no anual este requisito se limitará a la finalización del curso actual (esto es: hasta el 31 de julio del año en vigor).
- Presupuesto anual asignado a la delegación por su facultad/escuela. Tanto si disponen de una cuantía asignada por el Decanato o la Dirección de Escuela, como si no, deberán presentar un documento firmado por el Vicedecano/a con competencias en materia de estudiantes, o en su defecto, el Decano/a o Director/a de Escuela, que avale la concesión de este Fondo Social.
- Memoria Económica Anual de la Delegación a fecha de solicitud del Fondo Social, en el caso de que la delegación disponga de un

presupuesto asignado.

4.4.EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán atendidas por orden de llegada y hasta agotar la partida presupuestaria destinada al Fondo Social C-EST ULPGC. En caso de que dicha partida se agote el Responsable de Asuntos Económicos del C-EST ULPGC lo pondrá en conocimiento de las distintas Delegaciones, pudiendo comunicarse posteriormente posibles ampliaciones de la partida del Fondo Social a lo largo del ejercicio económico.

Como se ha expuesto en puntos anteriores la verificación del cumplimiento con el requisito corre a cargo del Responsable de Asuntos Económicos del C-EST ULPGC, que emitirá el correspondiente informe, que en el caso de ser positivo será elevado al Pleno del C-EST ULPGC quien tomará la decisión de conceder o no dicho Fondo social. Aquellas solicitudes que cuenten con un informe negativo serán desestimadas de oficio por parte del Responsable de Asuntos Económicos del C-EST ULPGC.

Las solicitudes aceptadas y denegadas deberán ser ratificadas por la Asamblea General Ordinaria, en la que el Pleno del C-EST ULPGC dará cuentas de todo lo referente al proceso por medio del Informe correspondiente del Responsable de Asuntos Económicos.

4.5.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá anualmente el 1 de febrero y se cerrará el 30 de octubre del año en curso. Una vez expirado el plazo el remanente del Fondo Social no ejecutado será revertido en otras partidas presupuestarias.

Las solicitudes deberán ser remitidas dentro de dicho plazo siguiendo el procedimiento anteriormente descrito en un periodo no inferior a tres semanas y no superior a cinco semanas previas a consumación de los gastos cuyo reembolso se solicite, a fin de poder estudiar con la posible

antelación la admisibilidad de las solicitudes. Por otra parte, la resolución se dará a conocer en el plazo máximo de una semana.

4.6. RECURSO DE APELACIÓN

Aquellas delegaciones cuyas solicitudes hayan sido desestimadas, y que cuenten con el correspondiente informe previo favorable del Responsable de Asuntos Económicos, podrán presentar un único recurso de apelación en un plazo máximo de tres días. Esta disposición no se aplica para solicitudes que hayan sido denegadas en la etapa inicial del proceso por no remitir la documentación requerida o por contar con un informe negativo del Responsable de Asuntos Económicos.

La apelación deberá estar suficientemente motivada y deberá incluir aquella información que el solicitante considere que rebata los motivos que han sido expuestos por el Pleno del Consejo para rechazar la admisión de la solicitud inicialmente presentada.

4.7. OBLIGACIONES

La delegación solicitante deberá poner en conocimiento del Responsable de Asuntos Económicos de las posibles variaciones en la situación económica interna descrita en los informes correspondientes.

Una vez resuelta favorablemente la solicitud la delegación deberá ponerse en contacto con el Responsable de Asuntos Económicos del C-EST ULPGC a fin de que este pueda especificarle el procedimiento que deberá llevar a cabo para el correspondiente abono de los gastos.

Los beneficiarios del Fondo Social están sujetos a las normas y procedimientos propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en materia de transparencia y gestión administrativa o contable, pudiendo ser revertida la concesión que inicialmente se había realizado del Fondo Social a quienes no cumplan con dichas obligaciones.

5. GESTIÓN, PROCESO Y TRANSPARENCIA

Las solicitudes serán registradas en una carpeta de la página web del C-EST ULPGC donde quedará constancia de todas las solicitudes realizadas por parte de las delegaciones.

A fin de garantizar la transparencia de todo el procedimiento de solicitudes y gestión del Fondo Social del CESTULPGC, cualquier miembro de la Asamblea de Representantes o miembro de la junta directiva de una delegación podrá solicitar en todo momento información sobre cualquier solicitud haya sido tramitado o esté en proceso de tramitación.



**Echedey Nuez Castellano, en
calidad de Responsable de Asuntos
Económicos del Consejo de
Estudiantes de la ULPGC**